



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Desarrollo Comunitario

DECRETO DE ALCALDIA N° 634 / 2020.

ZAPALLAR, 18 FEB 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Sentencia de Proclamación de Alcalde Rol N° 2.489/2016 del Tribunal Electoral de la V Región Valparaíso, de fecha 05 de Diciembre del 2016 que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en el Decreto N° 85, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, y en particular en lo dispuesto en su artículo 45.
- Lo dispuesto en la Ordenanza sobre Registro Municipal de Entidades Receptoras de Transferencia, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 850/2004, de fecha 31 de Mayo de 2004.
- Certificado de Acuerdo N° 96/2020 de Sesión Ordinaria N° 04/2020 de fecha 05 de Febrero de 2020, emitido por el Secretario Municipal.

DECRETO:

1° **APRUEBASE PROYECTOS DE SUBVENCIÓN ESPECIAL 2020, a Organizaciones Comunitarias que se individualizan en cuadro, según siguiente detalle:**

NOMBRE ORGANIZACIÓN	RUT	MONTO SOLICITADO	DETALLE	APROBACIÓN CONCEJO ACUERDO N°
CLUB ADULTO MAYOR ADIOS A LAS TRISTEZAS	65.183.190-3	2.700.000	PASEO ANUAL AL SUR DE CHILE	96

2° **IMPUTESE** a la asignación presupuestaria **215.24.01.004.000.000** denominada “Organizaciones Comunitarias”.65.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- D.A.F.
- 2.- DIDECO
- 3.- Oficina de Transparencia.
- 4.- Archivo: Secretaria Municipal

ADM / CUL / DIDECO / SEC / Cps.

